

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) en el desarrollo de los pueblos indígenas

Nila Vigil

“El lingüicismo es la discriminación bajo el criterio del lenguaje. Se distingue entre quienes tienen acceso a la lengua dominante y quienes la ignoran. El lingüicismo no es solo una cosa de lenguas. Nos muestra el conflicto social. Porque, en verdad, la discriminación hacia las lenguas no existe; lo que existe es la discriminación hacia los hablantes.”

"Si todos fuéramos capaces de unirnos qué grande sería el futuro y qué cercano"

Ernesto Guevara

Se me ha pedido hablar sobre EIB en el desarrollo de los pueblos indígenas, como lingüista, radicalmente opuesta a una congresista de las canteras sanmarquinas, quisiera comenzar diciendo que soy una convencida de que los pueblos indígenas deben hacer oír sus voces en lo que respecta al desarrollo y estas voces, obviamente, deben escucharse en sus lenguas originarias.

Si soy una convencida de que son los pueblos indígenas quienes deben decidir sobre su desarrollo, quizá no se entienda qué hago, entonces, hablando del asunto si yo no soy indígena. Creo que viene a cuento hablarles de una clasificación que hace mi amigo Ronald Suárez, activista shipibo konibo. Ronald nos divide a los mestizos en dos grupos: mestizos y aliados. A mí me considera una aliada. Es decir, una mestiza que trabaja con pueblos indígenas y que busca aportar, desde su disciplina, al desarrollo de una sociedad más justa. Soy de quienes creen que todos tenemos derecho al bienestar. Soy de quienes creen que es posible vivir en un mundo mejor. Y, como lingüista mi apuesta está en una sociedad lingüísticamente democrática. Estamos lejos, lo sabemos, de una sociedad lingüísticamente democrática. Vivimos en un país plurilingüe donde las lenguas no gozan del mismo prestigio. Se dice demagógicamente que el Perú es plurilingüe y multicultural y que la diversidad nos enriquece, pero la lengua de prestigio es una sola, el castellano, y las relaciones entre el castellano y las lenguas indígenas son de un imperialismo lingüístico. En nuestro país se da una forma de discriminación que Skutnabb-Kangas denomina "lingüicismo" y que se define como:

"ideologías, estructuras y prácticas utilizadas para legitimar, realizar y reproducir una división desigual del poder y de la propiedad de bienes (materiales y no materiales) entre grupos definidos sobre la base una lengua" (Skutnabb-Kangas 1988).

El lingüicismo es la discriminación bajo el criterio del lenguaje. Se distingue entre quienes tienen acceso a la lengua dominante y quienes la ignoran. El lingüicismo no es solo una cosa de lenguas. Nos muestra el conflicto social. Porque, en verdad, la discriminación hacia las lenguas no existe; lo que existe es la discriminación hacia los hablantes.

Si bien, a nivel superficial, nos topamos con comentarios negativos hacia las lenguas del tipo: "el castellano es más importante que el quechua", "las lenguas indígenas no tienen gramática" y más sandeces por el estilo, esos comentarios no están en verdad haciendo alusión a la lengua sino a un símbolo que identifica a un grupo de personas. ¿Por qué, por ejemplo, se dice que el castellano es más importante que el quechua? ¿En qué se basan para medir la importancia? ¿Qué hace que una lengua sea importante? No se está, realmente, valorando la lengua.

En el Perú, el grupo que habla castellano, es el mismo grupo que goza del poder socioeconómico y que explota a los pobres, sean indígenas o no indígenas. Cuando el grupo de poder discrimina a quienes no hablan castellano (o la variedad de castellano que habla este grupo) discrimina, en verdad un "símbolo". Recordemos a Bourdieu:

El lugar central que ocupa la lengua en el seno de las sociedades hace que esta llegue a ser un instrumento de dominación simbólica de primera magnitud. Se trata de una dominación ejercida a través de símbolos, a través de la selección de un conjunto de formas de representación de la realidad que esconde otras posibles representaciones y, por tanto, esconde otras partes de la misma realidad. El éxito en el ejercicio de esta dominación simbólica garantiza la aceptación de la dominación por los grupos dominados.

F

Debe quedarnos muy claro que el conflicto lingüístico es consecuencia del conflicto social y que el conflicto lingüístico retroalimenta al conflicto social. En efecto, al hacer uso de las ventajas sociales que les da la variedad prestigiosa, los hablantes de esta promueven la injusticia y desigualdad en la sociedad, incrementando, de esa manera, el conflicto social.

Si así están las cosas, los lingüistas deben trabajar en el desarrollo de las lenguas desde una postura comprometida con la revitalización de las lenguas y que entienda el asunto como no solamente lingüístico y, por ello, ser concientes de que su trabajo busca la transformación de las relaciones coercitivas de poder. F F Esta manera de hacer lingüística, que llamaré "Lingüística crítica" parte de los siguientes presupuestos:

- La pérdida de una lengua es un reflejo del ejercicio del poder de la clase dominante para quitarle su derecho de representación con la concomitante pérdida de la comunidad. Los hablantes de lenguas indígenas han sido

expuestos a campañas de erradicación de su lengua y su cultura, y son personas de los sectores económico, político y social oprimidos.

- Los esfuerzos por revitalizar las lenguas indígenas no pueden estar divorciados de las luchas por la autonomía, la democracia y el reconocimiento de los derechos colectivos.
- Las causas del desplazamiento lingüístico son complejas, como lo es también la historia de la colonización, los genocidios, la usurpación de los territorios, la esclavización de los indígenas, la transformación de la economía indígena. Es necesario tomar conciencia de que fue el sistema organizado por el mundo occidental el que motivó la pérdida de la lengua indígena.
- Un rol singular en la pérdida de la lengua lo ha cumplido la escuela (castellanizante en casi todos los países de América latina, portuguesante en Brasil, anglizante en los Estados Unidos). Han sido siglos en los que el uso de la lengua de poder era el único permitido y se prohibía (y castigaba) el uso de la lengua indígena.
- Cuando hablamos de pérdida de la lengua indígena, muchas veces se echa la culpa a los padres porque no hablan a sus hijos en lengua indígena. No somos conscientes de que esos padres, de niños, han sufrido la vergüenza en la escuela y cansados de la discriminación de la que han sido víctimas, han decidido no hablarles a sus hijos la lengua indígena.
- Cuando hablamos de enseñanza *de* y *en* lengua indígena en las aulas, buscamos convertir a la escuela desaprendizadora en una escuela que promueva el bilingüismo aditivo. Resulta paradójico que la escuela sea la primera área de los reclamos por los derechos de la lengua.

Estos seis puntos nos sitúan ante una nueva manera de trabajar en lingüística. Ya no desde visiones solo teóricas, sino, también, políticamente comprometidas. Es desde esta postura que vamos a pensar cómo, desde la lingüística, podemos aportar para la EIB.

Ya hemos dicho cómo entendemos la lingüística, nos toca ahora dar cuenta, muy brevemente, de cómo entendemos la EIB. Para nosotros la EIB es un movimiento político pedagógico que se inserta en un proyecto macro de pueblos indígenas. Decimos que la EIB es un movimiento político porque no creemos en una educación neutra y, por ello, cuando hablamos de EIB no solo la entendemos como propuesta pedagógica que ha dado innegables resultados positivos; sino también, como una propuesta política que desde la escuela busca ir ganando espacios de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas.

Creemos con Trapnell (2002) y otros que la EIB encierra un gran potencial social y político cuando va más allá de lo pedagógico y es más bien entendida

como una propuesta para superar el colonialismo aún vigente y la deuda histórica con pueblos indígenas. Por ello, suscribimos lo que se postuló en el II Congreso latinoamericano de EIB en Santa Cruz de la Sierra- Bolivia : "*Aprovechar la EIB como un instrumento para el fortalecimiento del proceso de construcción de la autonomía y la autodeterminación de nuestros pueblos.*"

La declaración de Santa Cruz nos dice claramente que los pueblos indígenas saben cuál es la EIB que desean y cuáles son los fines de esa EIB. Es por ello que creemos que la EIB liberadora solo será aquella en la que sean los propios pueblos indígenas quienes decidan, diseñen y controlen su modelo educativo. Esto es algo de sentido común, pero lamentablemente el sentido común es el menos común de los sentidos y somos testigos de que en muchos espacios la EIB no es el trabajo de pueblos y comunidades indígenas sino de unos intelectuales que "*han silenciado las más auténticas voces indígenas y la han suplantado por un discurso letrado indigenista emanado de las maestrías en EIB*" (Saavedra 2005)

Como decíamos, con la EIB ya se ha ganado un lugar "oficial" para las lenguas y culturas indígenas. Un lugar que antes le estaba vetado: "la escuela". Pensemos en lo que eso significa no solo en lo que se refiere a lo pedagógico, sino sobretudo a lo político, en tanto forma parte de un proyecto macro de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Hay que pensar en una EIB que contribuya al fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas.

La paradoja de la EIB es que la escuela que se ha caracterizado por quitar la lengua y cultura, es el espacio que ahora se utiliza para "devolvérsela" a los indígenas. Hablar de Educación Intercultural Bilingüe tiene un significado político. Estamos ante una EIB que se inserta en un proyecto que busca el cambio social y tenemos un marco legal para iniciar ese cambio:

Artículo 20 de la nueva ley de Educación:

La Educación Bilingüe intercultural se ofrece en todo el sistema educativo:

a) Promueve la valoración y enriquecimiento de la propia cultura, el respeto a la diversidad cultural, el diálogo intercultural y **la toma de conciencia de los derechos de los pueblos indígenas** y de otras comunidades nacionales y extranjeras. Incorpora la historia de los pueblos, sus conocimientos y tecnologías, sistemas de valores y aspiraciones sociales y económicas. (subrayado nuestro)

b) Garantiza el aprendizaje en la lengua materna de los educandos y del castellano como segunda lengua, así como el posterior aprendizaje de lenguas extranjeras.

c) Determina la obligación de los docentes de dominar tanto la lengua originaria de la zona donde laboran como el castellano.

d) Asegura la participación de los miembros de los pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas de educación para formar equipos capaces de asumir progresivamente la gestión de dichos programas.

e) Preserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica.

Hay dos aspectos que nos interesan mencionar de esta ley: 1) Lenguas y educación, referidas en los incisos **b**, **c** y **e**; 2) Derechos de los Pueblos Indígenas y educación.- referidas en los incisos **a** y **d**.

Resulta sumamente alentador que un estado etnocéntrico, como el peruano, haya promulgado una ley en la que se reconozca que existen los derechos de los pueblos indígenas. Estos, como sabemos, son los derechos a la autodeterminación, al control de territorios, al libre acceso de los indígenas a sus propios recursos, a tener sus propias instituciones políticas, jurídicas, educativas, etc. Si la ley nos dice que la EIB debe promover el reconocimiento de los pueblos indígenas y si en junio de 2006 la ONU ha promulgado la declaración internacional de los derechos indígenas, los pueblos indígenas deben exigir que los derechos de los pueblos indígenas sean ejes transversales en el currículo EIB. F F Y los pueblos indígenas pueden exigirlo no solo haciendo uso de los derechos indígenas sino, también, cumpliendo el inciso **d** de la ley de educación que establece que los pueblos indígenas asuman la gestión de sus proyectos educativos.

Si la EIB es una cuestión del Ministerio de Educación nada hemos de esperar, pero si las riendas las toman los comuneros la cosa ha de cambiar. Somos concientes de los fines de la EIB y somos concientes de los roles que se deben cumplir cuando se cree en la EIB y se trabaja en ella. Debemos trabajar para que la EIB no solo sea una declaración de buenas intenciones. No podemos seguir permitiendo que con los discursos sobre la Educación Intercultural Bilingüe se creen y alimenten comunidades "epistémicas" que se citan y recitan entre ellas sin importarles, en verdad, la educación de los niños indígenas. Nuestro trabajo debe apuntar a que la EIB sea el primer espacio en el que se exija el reconocimiento a los derechos de los pueblos indígenas.

En lo que sigue, voy a pensar en voz alta sobre dos aspectos, en cierta medida derivados de lo que hemos señalado sobre el artículo 20 de la ley de educación, que tienen que ver con la EIB y el desarrollo de los pueblos indígenas.

1.- En ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben ser quienes definan lo que entienden por desarrollo.-

Nadie negará el rol que tiene la educación en cualquier proyecto de desarrollo. Como la educación no es neutra, resulta obvio que la política educativa del Perú está diseñada desde la visión de desarrollo de la cultura hegemónica. Y como sabemos, así hayan cambiado los nombres, siempre que se habla de desarrollo se tiene presente la cuestión económica del modelo neoliberal.

Pero desarrollo no es un concepto que tiene que verse desde el neoliberalismo. Se debe tener presente que:

" El Desarrollo es un fenómeno social e histórico, tanto porque su contenido es exclusivamente social, en tanto fenómeno, como porque por sus formas, expresiones y percepciones se manifiesta en una dimensión espacio-temporal determinada, que es reflejada por la conciencia social" (Becerra y Pino 2005)

Entonces, si entendemos que desarrollo es un fenómeno social, estaremos de acuerdo en que cada sociedad concebirá "desarrollo" de una determinada manera. En ese sentido, es evidente que habrá muchos "discursos" sobre "desarrollo de los pueblos indígenas" Y por ello, la primera cosa que me viene a la cabeza es que no podemos pretender que los pueblos indígenas tengan la misma noción de desarrollo que la que tienen los mestizos.

Debemos partir por reconocer el inciso de la "Declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas" promulgada en junio de 2006 que dice que los *PPII han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación de sus tierras, territorios y recursos, impidiéndoles ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses*" Es decir, se debe partir de la propia visión de desarrollo que tienen los pueblos indígenas.

Un intelectual quichua ecuatoriano decía:

"En la cosmovisión de las sociedades indígenas, en la comprensión del sentido que tiene y debe tener la vida de las personas no existe el concepto de desarrollo. Es decir, no existe la concepción de un proceso lineal de la vida que establezca un estado anterior o posterior, a saber, de sub-desarrollo y desarrollo; dicotomía por los que deben transitar las personas para la consecución de bienestar como ocurre en el mundo occidental. Tampoco existen conceptos de riqueza y pobreza determinados por la acumulación y carencia de bienes materiales (.) existe una visión holística acerca de lo que debe ser el objetivo o la misión de todo esfuerzo humano, que consiste en buscar y crear las condiciones materiales y espirituales para construir y mantener el 'buen vivir', que se define también como 'vida armónica', que en idiomas como el runa shimi (quichua) se define como el 'alli káusai' o 'súmac káusai' (Carlos Viteri Gualinga, intelectual quichua de la Amazonía Ecuatoriana , citado por Trapnell 2005).

Desde los pueblos indígenas, entonces, eso que la cultura occidental llama "desarrollo integral" podríamos entenderlo como "el bienestar" y ese bienestar no es solo una cosa material, sino también espiritual. Es vivir bien en y con la naturaleza. Es vivir de acuerdo a su cosmovisión.

Viene a cuento escuchar acá lo que sostuvo Robert Guimaraes, vicepresidente de AIDSEP, al celebrar el día de los pueblos indígenas:

Nosotros queremos ser dueños de nuestro destino. No queremos tutelados de nadie. Por eso nos oponemos a que el Estado pretenda ejercer la "tutela" de nuestros hermanos aislados. Nosotros queremos llegar a un acuerdo con el Estado para convivir armoniosamente en el marco de los derechos colectivos de nuestros pueblos. Queremos que se reconozca nuestro derecho a la LIBRE DETERMINACIÓN. Con esto no queremos destruir al Estado Nacional peruano sino todo lo contrario, buscamos fortalecerlo al reconocer que somos los propietarios históricos de nuestros territorios y que estamos dispuestos a mantenerlos como base del Estado Nacional, siempre y cuando éste nos reconozca.

Sería estrellarnos contra la razón no reconocer que esas demandas son justas. Los indígenas quieren ser dueños de su propio destino y no quieren que se les diga qué está bien para ellos. Ellos lo pueden decidir.

Entonces, en ejercicio de su derecho, los pueblos indígenas son quienes deciden lo que consideran "desarrollo" y sobre lo qué es necesario que se dé para que este ocurra. Y para los pueblos indígenas no puede haber desarrollo si es que no hay "territorio".

Ejercer el derecho al territorio significa acceder colectivamente a sus recursos y controlar los procesos sociales, políticos y económicos que ocurran en ese espacio. *Estos derechos incluyen nuestros intereses de propiedad sobre nuestras tierras, aguas, territorios y recursos naturales, incluidos nuestros recursos genéticos.* (Declaración de Clausura Octava Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica , Plenaria del 31 de marzo de 2006.)

Concordamos con Trapnell (2005) en que la educación "puede favorecer procesos de reflexión y de creación de alternativas orientadas a modificar la situación actual" (p. 265). Por ello, creemos que una EIB desde los pueblos indígenas debe ser un proceso orientado a que los niños indígenas tomen conciencia de su identidad y se preparen para exigir el respeto a sus derechos. Es por ello que, como lo hemos señalado antes, proponemos que el derecho al territorio y a la autodeterminación sea un eje transversal y rector de la propuesta EIB.

2.- La cuestión de las lenguas y la defensa de los derechos lingüísticos

Hemos escuchado en varios lugares que uno de los defectos de los que adolecen las propuestas de EIB es que tienen un marcado sesgo lingüístico y la EIB no es solo cuestión de lenguas. Esto es parcialmente cierto. Muchas veces, se han diseñado propuestas EIB que se limitaban a decirnos que a los niños debería enseñárseles en lengua indígena y además castellano como segunda lengua. Esto, a primera vista, puede parecernos una propuesta muy "lingüística" pero no es así. Esa es una propuesta pseudo lingüística. Han sido las propuestas pseudolingüísticas las que tanto daño le han hecho a la EIB. Decimos que son propuestas pseudolingüísticas porque han sido ancladas en el monolingüismo (López 2003) es decir:

"Todo lo que tenía una lengua, lo debe tener la otra [...] [E]so me lleva a la pregunta de si no debiésemos abordar el tema de la planificación y del desarrollo desde una perspectiva de complementariedad entre lenguas. De juego entre lenguas, de dominios diferenciados de una lengua y otra, y quizás revisar la propia perspectiva _que incluido yo_ eleboramos respecto de la cisión de Fishman sobre la diglosia; y si no deberíamos revisar esa noción nuevamente para ver de qué manera, en el mundo de hoy, buscamos complementariedad entre lengua indígena y castellano "(López 2003 102) .

Desde esta perspectiva se ha pensado, por ejemplo, en la enseñanza de comunicación integral en lenguas indígenas. Aquí en Perú, se ha pretendido que un currículo pensado desde la estructura discursiva del castellano puede diversificarse y ser usado para las lenguas indígenas, con los desastrosos resultados que han arrojado las pruebas y que solo han servido para darles argumentos a los enemigos de la EIB.

Podríamos pasarnos un largo tiempo demostrando que en lo que a lenguas se refiere, la EIB tiene un sesgo "sachalingüístico", pero no es este el tema que nos interesa. Lo que nos interesa en este momento es reflexionar sobre el inciso "e" del artículo 20 de la ley de educación que consigna que " l a EIB p reserva las lenguas de los pueblos indígenas y promueve su desarrollo y práctica." Y relacionarlo con los derechos de los pueblos indígenas.

Si la EIB promueve la toma de conciencia de los derechos de los pueblos, los derechos lingüísticos son un asunto ineludible. Así, la cuestión de la lengua indígena en la EIB debe ser vista desde dos dimensiones: la estrictamente pedagógica y la política. Verla en dos dimensiones exige ser conciente de que la cuestión de la lengua es parte de un proyecto social amplio que reconoce en la escuela un espacio importante; pero no se agota en ella.

Así, desde la EIB se deben diseñar estrategias para enfrentar el lingüicismo y trabajar por la democracia lingüística.

El primer paso para la democracia lingüística es el reconocer que existen los derechos lingüísticos. Cuando hablamos de los derechos lingüísticos los

entendemos como derechos individuales y derechos colectivos. Esto ha sido explicado por Tove Skutnabb-Kangas de la siguiente manera:

"Los derechos lingüísticos implican a nivel individual, que todo mundo pueda tener una identificación positiva con su(s) lengua(s) materna(s), y que dicha identificación sea aceptada y respetada por otros, sin importar qué lengua o variedad se hable, o qué acento se tenga... [y], a nivel colectivo, el derecho de los grupos minoritarios a existir... y a usar y desarrollar su lengua... a establecer y mantener escuelas... También incluye contar con la garantía de ser representados en los asuntos políticos del Estado, y la concesión de autonomía para administrar asuntos internos del grupo... [y] los medios financieros... para cumplir con estas funciones (Skutnabb-Kangas, 1994: 7-8).

Como vemos, cuando hablamos de derechos lingüísticos hacemos referencia al uso y funcionalidad de la lengua. Buscamos que las lenguas se usen. Viene a mi memoria lo que dice Bartomeu Meliá que la lengua indígena debe ser la lengua de la comida, de la cocina, de los juegos, de la vida. Es decir, que se busca que los demás acepten la lengua de las minorías, es indispensable un trabajo anterior en el que los hablantes de las lenguas indígenas acepten su lengua y no permitan que se siga debilitando. Para ello debe hacerse planificación lingüística donde sean los hablantes de la lengua quienes decidan qué consideran necesario para el desarrollo y cuáles son los usos que van a darle a su lengua. Aquí, claro también se debe definir el papel de la lengua indígena en la escuela como lengua instrumental y como contenido .

Como lingüista me he limitado al asunto de las lenguas. Pero la cosa no se agota en la lengua. La lengua forma parte de la identidad cultural y sabemos que esta contempla muchos más aspectos. No creemos que solo los derechos lingüísticos deban ser abordados en la EIB sino también los demás derechos culturales.

Deseo terminar diciendo que mi apuesta por la EIB obedece a principios éticos y al firme convencimiento de que desde la EIB se puede proponer un modelo alternativo de desarrollo más justo y más respetuoso de las relaciones entre los seres humanos y entre estos con la naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

Becerra, Francisco Ángel y Jesús Rene Pino (2005) Evolución del concepto de desarrollo e implicaciones en el ámbito territorial: experiencia desde Cuba. En: **Economía Sociedad y territorio**, vol v, num 17, pp.85-89

Bourdieu, P. y Wacquant, L.J.D. (1992): **Per una sociologia reflexiva** . Barcelona: Herder.

II Congreso Latinoamericano de Educación Intercultural Bilingüe (1996)
Declaración de Santa Cruz de la Sierra.

FORMABIAP (2004) Lineamientos curriculares diversificados de formación magisterial en la especialidad de educación primaria intercultural bilingüe; Loreto (documento interno)

Guimaraes Robert (2006) **Ponencia del Vicepresidente de AIDSEP en el Conversatorio el "Perú celebra su lado indígena"** Día Internacional de los Pueblos Indígenas.

Disponible en: www.aidesep.org.pe/sp/Discurso/Ponencia_robert.html - 22k

López, Luis Enrique (2002) Comentario a la ponencia de Zimmermann: "Posibilidades de intervención para fomentar el uso de lenguas indígenas". En: Zariquiey Roberto (ed). **Realidad multilingüe y desafío intercultural: política, ciudadanía y educación. Actas del V Congreso Latinoamericano de Educación Bilingüe Intercultural** . Lima, PUCP, GTZ.

Ley General de Educación .

McCarty, Teresa y Fred Bia (2002) **A Place to Be Navajo: Rough Rock and the Struggle for Self-Determination in Indigenous Schooling.** Editorial: Lawrence Erlbaum Associates

Octava Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2006)

"Declaración de clausura" Disponible en: U
<http://www.choike.org/nuevo/eventos/29.html>

Organización de las Naciones Unidas (2006) **" Declaración Internacional de derechos de los pueblos indígenas."** Disponible en:
<http://www.observatorioderechosindigenas.cl/contenidos/naveg/navTpl.php?id=20060630215031>

Saavedra, J.L (2005) "Crítica de la propuesta indígena para el Congreso de Educación" **Juguete Rabioso** Mayo 1 2005

Skutnabb Kangas, Tove y Robert Phillipson (1994) **"Linguistic human rights, past and present"** "Linguistic Human Rights and Development". In Hamelink, Cees J. (ed.). *Ethics and Development. On Making Moral Choices in Development Co-operation.* Kampen, The Netherlands: Kok. S. 56-69.

Trapnell, Lucy (2002) "Comentario a la ponencia " La cuestión de la interculturalidad y la educación Latinoamericana de Luis Enrique López" Disponible en:

U www.pucp.edu.pe/eventos/intercultural/pdfs/inter20.PDF

Trapnell Lucy (2005) " La Educación Intercultural Bilingüe en Perú: debilidades y aportes al desarrollo local" En: **Educación y desarrollo local: tensiones y perspectivas reflexiones sobre experiencias en la región andina** . Hernaiz, Ignacio, Erick Sanjinés Cháve y Verónica Villarán (comp) Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIPE) - UNESCO Buenos Aires.

Bourdieu, P. y Wacquant, L.J.D. (1992): *Per una sociologia reflexiva* . Barcelona: Herder.

Estos presupuestos son desarrollados principalmente por McCarty y el American Indian Language Development Institute.

La inclusión de los derechos indígenas como transversales se encuentra en el Programa de maestros bilingües de la Amazonía Peruana que sostiene que "en la formación docente del maestro indígena amazónico, proponemos tres ejes transversales básicos: la **interculturalidad** , el **territorio** indígena y su manejo sostenible y los **derechos indígenas** . (FORMABIAP 2004 nuestro el subrayado)

Extraído de: Construyendo Nuestra Interculturalidad N° 4(www.interculturalidad.org)

<http://interculturalidad.org/numero04/0205dfo.htm>